



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 13 de abril de 2021

NÚM. 43

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a exigir al Gobierno de España que adopte y defienda, ante la Comisión Europea y la OMC, un posicionamiento favorable del Estado español a la liberalización temporal de las patentes de las vacunas contra el covid-19, presentada por el G.P. EH Bildu Nafarroa (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la implementación de un programa poblacional de detección precoz de cáncer de cuello uterino y a implementar un plan que recupere el abandono de los programas de detección precoz de cáncer de mama y de colon durante la pandemia, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que proceda a la declaración de lesividad para su posterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Acuerdos de Gobierno adoptados el 24 de febrero de 2021 en relación con la discrepancia de un reparo formulado por el Inter-ventor General y a la estimación del recurso de alzada interpuesto por Audenasa contra la Orden Foral 41E/2020, de 31 de diciembre de la Consejera de Economía y Hacienda, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Departamento de Salud a reorganizar el Plan de vacunaciones para la covid-19, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Isabel Ansa Ascunce (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a complementar con un paquete de ayudas a ciertos colectivos de autónomos, pymes y empresas agroalimentarias con una caída en su facturación de al menos el 30 por ciento, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un plan de capacitación y formación emocional para el personal de las residencias con plazas concertadas, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una legislación medioambiental que favorezca el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea (Pág. 12).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra se compromete a modificar la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para incluir nuevas expresiones de violencia hacia las mujeres, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ainhoa Aznárez Igarza (Pág. 14).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a exigir al Gobierno de España que adopte y defienda, ante la Comisión Europea y la OMC, un posicionamiento favorable del Estado español a la liberalización temporal de las patentes de las vacunas contra el covid-19

PRESENTADA POR EL G.P. EH BILDU NAFARROA

En sesión celebrada el día 12 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a exigir al Gobierno de España que adopte y defienda, ante la Comisión Europea y la OMC, un posicionamiento favorable del Estado español a la liberalización temporal de las patentes de las vacunas contra el covid-19, presentada por el G.P. EH Bildu Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Nos encontramos ante una crisis sanitaria global que requiere de soluciones globales. Frente a la pandemia generada por el covid-19 que ya se ha cobrado más de 2,5 millones de vidas, las vacunas suponen la mayor esperanza para que el mundo, todos los países y sus sociedades, puedan acabar con la pandemia. Las vacunas son por tanto, un bien común global que debería ser accesible a todo el mundo lo antes posible.

Pero lejos de alcanzar este objetivo, la disponibilidad de las vacunas es hoy limitada e insuficiente. Su producción se concentra en unas pocas empresas farmacéuticas y su distribución

es acaparada por países ricos. Esto está provocando una desigual distribución e inoculación entre países, limitando el acceso a las vacunas solo a los países que disponen de capacidad económica y recursos suficientes para poder costearlas, dando paso a la especulación por parte de las farmacéuticas que ostentan el monopolio de la producción.

Según Médicos Sin Fronteras, nueve de cada diez personas de países del Sur global no recibirán la vacuna de la covid-19 en 2021. Según el Centro de Innovación en Salud Global de la Universidad de Duke, más de la mitad de las vacunas las han adquirido países enriquecidos, que tan solo suman el 14 % de la población mundial. Esta situación es no solo tremendamente injusta e insolidaria, sino tremendamente peligrosa para todos los países.

Porque como avisa la OMS, si no se inmuniza a la mayor parte de la población mundial posible en el menor tiempo posible, el virus mutará como ya está ocurriendo y las vacunas podrían perder su efectividad. Por lo que todos, tanto las personas de los Estados ricos como de los empobrecidos, volveremos a estar en peligro y la pandemia seguirá avanzando, como avanzarán sus terribles consecuencias sanitarias, sociales y económicas.

India y Sudáfrica solicitaron en octubre a la OMC suspender temporalmente, mientras dure la pandemia, determinadas obligaciones recogidas en los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), es decir, las patentes para las vacunas. El propio acuerdo de la OMC estipula que se puede renunciar a las mismas en circunstancias excepcionales, y esta sin duda lo es. 100 países apoyaron la iniciativa, bastantes menos, pero más poderosos, incluyendo a Estados Uni-

dos y la Unión Europea en su totalidad, se opusieron.

La exención propuesta por Sudáfrica y la India facilitarían la posibilidad de compartir la propiedad intelectual y el know-how. Permitiría compartir el conocimiento y la tecnología de las vacunas contra el covid-19, permitiendo una colaboración que aumente y acelere la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de las vacunas, pruebas y tratamientos para la covid-19 a nivel mundial.

Aprobar esta liberalización temporal permitiría una producción de vacunas a escala global, una distribución a escala global y lo más importante, una inmunización a escala global. Supondría convertir las vacunas en un bien común global, evi-

tando más contagios, más muertes y nuevas variantes que recrudescerían la pandemia.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a exigir al Gobierno de España que adopte y defienda, ante la Comisión Europea y la OMC, un posicionamiento favorable del Estado español a la liberalización temporal de las patentes de las vacunas contra el covid-19, permitiendo una colaboración que aumente y acelere la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de las vacunas.

En Iruña, a 30 de marzo de 2021

La Portavoz: Bakartxo Ruiz Jaso

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la implementación de un programa poblacional de detección precoz de cáncer de cuello uterino y a implementar un plan que recupere el abandono de los programas de detección precoz de cáncer de mama y cáncer de colon durante la pandemia

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 12 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la implementación de un programa poblacional de detección precoz de cáncer de cuello uterino y a implementar un plan que recupere el abandono de los programas de detección precoz de cáncer de mama y cáncer de colon durante la pandemia, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Comisión de Salud, por la que se insta al Gobierno de Navarra a la implementación de un programa poblacional de detección precoz de cáncer de cuello uterino y a implementar un plan que recupere el abandono de los programas de detección precoz de cáncer de mama y cáncer de colon durante la pandemia:

Exposición de motivos

Navarra ha sido referente a nivel nacional en los programas de detección precoz de cáncer de mama y de cáncer de colon.

El 31 de marzo se celebra el Día Mundial del cáncer de colon.

La medida más efectiva para reducir la mortalidad evitable por cáncer de colon, es la implementación del programa de detección precoz. Con dicho programa, el cáncer de colon diagnosticado en estadio precoz tiene una supervivencia supe-

rior al 90 %, supervivencia que cae al 50 % en estadios avanzados de la enfermedad. El programa se inició en Navarra en 2013. En 2019 alcanzó una cobertura de un 75,16 %, muy superior a la cobertura recomendable, definida como superior al 65 %. La tasa de test de sangre oculta en heces positivos en 2019 fue de un 4,58 % y tanto la tasa de remisión para colonoscopia después de un test de sangre oculta en heces positivo como la tasa de aceptación de colonoscopia superaron el 96%.

Un estudio publicado de los resultados de la unidad multidisciplinar de cáncer colorrectal del Complejo Hospitalario de Navarra evidencia que el número de nuevos cánceres colorrectales diagnosticados durante los 100 primeros días de pandemia fue un 48 % menor que en el mismo periodo el año anterior. En dicho periodo se diagnosticaron por *screening* un 5 % de ellos, frente al 33 % en 2019, aumentaron los casos de cáncer que se diagnostican en urgencias (12,1 % frente a 3,6 %) y aquellos con metástasis en el momento del diagnóstico (22 % frente a 14 % el año previo).

El cribado de cáncer colorrectal, pese a ser el más complejo de implementar y requerir una inversión inicial importante, es el más coste-efectivo, porque a la vez que consigue reducir la mortalidad entre un 16 y un 33 %, también previene la aparición de muchos casos de cáncer, al extirpar con este programa pólipos precancerosos que no llegarán así nunca a desarrollar un cáncer.

En Navarra se ha iniciado el programa de cribado de cáncer colorrectal durante el mes de marzo de 2021, después de un año de paralización completa del programa, algo que solo ha ocurrido a nivel nacional en Castilla La Mancha y Navarra.

Se estima que durante el año de paralización del programa en Navarra, se han dejado de diagnosticar aproximadamente 500 nuevos casos de cáncer y 2.000 casos de pólipos precancerosos.

El primer programa de detección precoz de cáncer implementado en Navarra fue el de cáncer de mama, que se inició en 1990, siendo un programa pionero y que destacó por su amplia cober-

tura y su efectividad en reducción de mortalidad. El porcentaje de participación en 2019 fue de un 86,73 %, muy por encima de la cobertura deseable, considerada como mayor de un 75 %. En ese año, la tasa de detección de cáncer de mama con el programa fue de 5,17 por 1000, el 48,95 % de los casos se detectaron en estadio precoz y el 64,44 % sin invasión ganglionar.

A pesar de que el programa de cribado de cáncer de mama se reinició antes que el programa de cribado de cáncer colorrectal, durante los seis primeros meses de pandemia la actividad del programa se redujo un 80 % respecto al año previo, y todavía no se ha recuperado la actividad de forma completa.

Durante la pandemia, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no ha garantizado los circuitos de sospecha fundada de cáncer en Navarra.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a garantizar de forma inmediata los programas de detección precoz de cáncer en las tres Áreas de Salud de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a elaborar e implementar un plan extraordinario que garantice que antes de seis meses, además de reanudar la actividad previa a la pandemia del programa de detección precoz de cáncer de mama, se recupera toda la actividad del programa que se ha dejado de realizar durante la pandemia por covid-19.

3. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a elaborar e implementar un plan extraordinario que garantice que antes de un año, además de reanudar la actividad previa a la pandemia del programa de detección precoz de cáncer colorrectal, se recupera toda la actividad del programa que se ha dejado de realizar durante la pandemia por covid-19.

Pamplona, a 31 de marzo de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que proceda a la declaración de lesividad para su posterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Acuerdos de Gobierno adoptados el 24 de febrero de 2021 en relación con la discrepancia de un reparo formulado por el Interventor General y a la estimación del recurso de alzada interpuesto por Audenasa contra la Orden Foral 41E/2020, de 31 de diciembre de la Consejera de Economía y Hacienda

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 12 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que proceda a la declaración de lesividad para su posterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Acuerdos de Gobierno adoptados el 24 de febrero de 2021 en relación con la discrepancia de un reparo formulado por el Interventor General y a la estimación del recurso de alzada interpuesto por Audenasa contra la Orden Foral 41E/2020, de 31 de diciembre de la Consejera de Economía y Hacienda, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción:

Mediante Orden Foral 41E/2020, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, se ordenó el pago de la factura correspondiente a la liquidación del mes de noviembre de 2020, en relación con la política de descuentos del Gobierno de Navarra en la AP-15. Esta disposición ordenaba abonar a AUDENASA el importe de 1.207.168,40 euros cuando la factura presentada por la empresa para su pago ascendía a

6.284.728,28 euros. El motivo de la diferencia vino originado por un reparo suspensivo interpuesto por el Director General de Intervención y Contabilidad el 28 de diciembre de 2020, que no aceptaba la factura propuesta y la reducía a la mencionada cuantía de 1.207.168,40 euros, después de aplicar la fórmula de la manera que estimó adecuada, ya que no estaba motivado, ni lógica ni jurídicamente el criterio mantenido desde el origen del convenio con Audenasa hasta la actualidad. El órgano gestor aceptó el reparo de la Intervención General, siendo asumido en el contenido de dicha Orden Foral 41E/2020.

Frente a la mencionada orden foral el 4 de febrero de 2021, D. Víctor Torres Ruiz, en representación Audenasa, interpuso recurso de alzada basando sus argumentaciones en discrepar del informe de reparo suspensivo formulado por el Interventor General, aludiendo también a la cláusula 7ª del contrato de concesión que salvaguarda el equilibrio financiero del contrato cuando las medidas de descuento o la fórmula contenida en dicho contrato perjudicarían a la concesionaria. Con fecha 10 de febrero de 2021 tanto la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía y Hacienda, como la Delegada de Gobierno en Audenasa emitieron sendos informes por los que se proponía al Gobierno la estimación del recurso de alzada.

Nuevamente, la Intervención General del Gobierno de Navarra, con fecha 19 de febrero de 2021 volvió a emitir reparo suspensivo contra la propuesta de acuerdo del Gobierno para la admisión del recurso de alzada ya que "la continuación de la gestión administrativa del expediente podrá causar quebrantos económicos a la Hacienda Pública de Navarra". Ante este informe, tanto la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía y Hacienda, como la Delegada de Gobierno en Audenasa emitieron sendos informes en el que muestran su disconformidad jurídica y técnica con los argumentos expuestos en este informe de fiscalización del Interventor general.

La Consejera de Economía y Hacienda en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 102, en su número 2 letra b), de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra —el cual señala que cuando subsista la discrepancia entre la Intervención General y el órgano gestor, este remitirá el expediente al Departamento de Economía y Hacienda, que someterá el mismo al Gobierno de Navarra para que adopte la resolución definitiva— procedió a elevar al Gobierno de Navarra la discrepancia suscitada entre la Intervención General y el Departamento de Economía y Hacienda a fin de que el Gobierno de Navarra adoptara el acuerdo que estimara procedente.

Mediante acuerdo de 24 de febrero de 2021 el Gobierno acordó:

"Resolver la discrepancia surgida entre el Departamento de Economía y Hacienda y la Intervención General, en el sentido propuesto por el Departamento de Economía y Hacienda de estimar el recurso de alzada interpuesto por Audenasa contra la Orden Foral 41E/2020, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, que ordenó el pago de la factura correspondiente a la liquidación del mes de noviembre de 2020, en relación con la política de descuentos del Gobierno de Navarra en la AP-15."

Consecuencia de este acuerdo y resolviendo el recurso de alzada interpuesto por Audenasa contra la mencionada Orden Foral 41E/2020, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, en la misma sesión de 24 de febrero el Gobierno acordó:

"Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Víctor Torres Ruiz, en su condición de Director General y en representación de Audenasa, contra la Orden Foral 41E/2020, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se ordenaba el pago de la factura correspondiente al mes de noviembre de 2020, en relación con la política de descuentos del Gobierno de Navarra en la AP-15, por importe de 6.284.728,28 euros. Dado que ya se ha abonado a Audenasa el importe fijado en la orden foral recurrida, procede abonar el importe restante, esto es 5.077.559,88 euros"

De esta forma el Gobierno procedió a abonar la totalidad de lo reclamado por Audenasa desde un inicio, a pesar de que la Consejera de Economía y Hacienda había, inicialmente, aceptado el contenido del reparo formulado por el Interventor General del Gobierno, dictando el 31 de diciembre de 2020 la Orden Foral 41E/2020.

El pasado día 31 de marzo de 2021 la Consejera de Economía y Hacienda compareció en el Parlamento para informar sobre la compensación a Audenasa por la política de descuentos en la AP-15, y las razones que llevaron al Gobierno a adoptar los acuerdo de 24 de febrero de 2021, por el que se resolvió la discrepancia entre la Intervención General y el Departamento de Economía y Hacienda sobre el abono de la reseñada factura a Audenasa y por el que se estimó el recurso de alzada interpuesto por esta mercantil contra su —tantas veces citada— Orden Foral 41E/2020, de 31 de diciembre.

En el curso de la misma la Consejera manifestó en reiteradas ocasiones que el cambio -para el año 2020- en la aplicación del valor del coeficiente de captación de tráfico "C" (reflejado en la fórmula reflejada en el Anexo 1-5 y 1-6 del Acuerdo para la modificación del contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación de la segunda fase de la autopista de Navarra y adopción de otros compromisos relacionados con dicha modificación, firmado el 28 de febrero de 2000, para la compensación de descuentos en la autopista AP- 15, y la modificación operada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 18 de junio de 2007) se debía a la aplicación estricta de la mencionada fórmula y que así estaba recogido en los Convenios de aplicación.

Por el contrario, en ninguno de los múltiples Convenios suscritos con Audenasa, o del propio contrato de concesión se establece que en los supuestos de disminución, tanto drástica como no, del tráfico que discurre por la AP-15 el coeficiente de captación "C" de la fórmula acordada para la compensación de descuentos en la autopista AP-15, a partir del año 2014, debía de tomar el valor de "1" y no el de "1,65" tal como se fijó en el Convenio de 2007. Tal es así, que en otros ejercicios, por ejemplo, los de 2009 a 2012, en los que el tráfico también disminuyó el citado coeficiente "C" nunca fue "1", sino "1,60", tal como se pactó que se aplicaría desde el 1 de junio de 2009 hasta el 31 de mayo de 2014.

Por tanto, sí que se ha producido una modificación de la aplicación de la fórmula, tal como pretendía Audenasa, sin haberse respetado el procedimiento legalmente establecido para la modificación del contenido de los distintos convenios suscritos con esta mercantil, ni tampoco se procedió a la aplicación de la normativa general de contratos en lo referente a la facultad para interpretar los contratos administrativos (lo cual hubiera comportado la necesidad de la instrucción de un expediente administrativo con audiencia del

contratista, e incluso con la emisión de un dictamen del Consejo de Navarra si se hubiere formulado oposición por el contratista), ni tampoco se ha considerado la aplicación de lo establecido en el apartado 5 del artículo 2 de la Ley Foral 7 /2020, de 6 de abril por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), en relación con las concesiones administrativas.

Todas estas actuaciones del Gobierno de Navarra, realizando una modificación del contenido del coeficiente "C" de la fórmula pactada para el cálculo de las compensaciones a la concesionaria Audenasa por descuentos en la AP-15, han provocado que la Hacienda de Navarra tenga que hacer una sobrepaga por importe de 5.077.559,88 euros.

El artículo 107 de la Ley 39 /2015, dispone que

"Las Administraciones Públicas podrán impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad para el interés público."

Por su parte el artículo 124 de la Ley Foral 11/2019, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral establece que:

1. Los procedimientos para la declaración de lesividad de los actos anulables de la Administración Pública Foral los iniciará el órgano autor del acto.

2. La competencia para declarar la lesividad de los actos anulables corresponderá a la persona titular del Departamento al que pertenezca el órgano que hubiera dictado el acto, salvo que el mismo provenga del Gobierno de Navarra, en

cuyo caso corresponderá a éste último tal declaración."

En base a todo ello, se presenta para su aprobación la siguiente moción

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que proceda a la declaración de lesividad para su posterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Acuerdos de Gobierno adoptados el 24 de febrero de 2021, por los que se procedía a:

"- Resolver la discrepancia surgida entre el Departamento de Economía y Hacienda y la Intervención General, en el sentido propuesto por el Departamento de Economía y Hacienda de estimar el recurso de alzada interpuesto por Audenasa contra la Orden Foral 41E/2020, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, que ordenó el pago de la factura correspondiente a la liquidación del mes de noviembre de 2020, en relación con la política de descuentos del Gobierno de Navarra en la AP-15".

"- Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Víctor Torres Ruiz, en su condición de Director General y en representación de Audenasa, contra la Orden Foral 41E/2020, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se ordenaba el pago de la factura correspondiente al mes de noviembre de 2020, en relación con la política de descuentos del Gobierno de Navarra en la AP-15, por importe de 6.284.728,28 euros. Dado que ya se ha abonado a Audenasa el importe fijado en la orden foral recurrida, procede abonar el importe restante, esto es 5.077.559,88 euros"

Iruñea/Pamplona a 8 de abril de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Moción por la que se insta al Departamento de Salud a reorganizar el Plan de vacunaciones para la covid-19

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a ANA ISABEL ANSA ASCUNCE

En sesión celebrada el día 12 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Salud a reorganizar el Plan de vacunaciones para la covid-19, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Isabel Ansa Ascunce.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Ansa Ascunce, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno del próximo jueves 15 de abril de 2021.

Exposición de motivos

Desde finales del 2020 en que se logra la primera vacuna para la covid-19, han ido apareciendo otras, con diferente mecanismo de actuación y diferentes resultados, pero que todas cumplen los criterios de eficacia que nos permitirían controlar la epidemia. Arrancamos el 2021 con unas expectativas en cuanto a la velocidad posible en la vacunación que han sido defraudadas por la llegada incierta de los diferentes contingentes y un incumplimiento de los plazos por parte de las farmacéuticas.

Aplaudimos que fuera la Unión Europea quien gestionase la negociación de las vacunas y seguimos pensando que pese a la picaresca de determinados países era una buena estrategia, que posibilitaba un reparto más equitativo entre los diferentes países, pero la llegada de vacunas ha

sido muy lenta. Si bien es cierto que el número ha ido aumentando y se ha acelerado con la llegada de abril, el número de vacunas sigue siendo insuficiente.

La presencia de la variante inglesa, que en Navarra ha desplazado de forma prácticamente absoluta a las otras cepas, con una contagiosidad mucho más elevada, hace que aumentar el número de vacunaciones sea un elemento prioritario.

A todo ello se suman dos noticias que hemos conocido estos días. Por un lado, el anuncio del presidente Sánchez de que el Gobierno central está trabajando para que el estado de alarma decaiga el 9 de mayo, con lo que supone de desplazamiento hacia las comunidades del control de las medidas. Y, por otro lado, el anuncio de la contratación de 87 millones de vacunas a recibir entre el mes de abril y el mes de septiembre, con el objetivo de tener vacunadas a 25 millones de personas en julio y al 70% de la población a final de agosto. Con estas informaciones, la previsión es que lleguen a Navarra un número cercano al millón de vacunas.

No es la primera vez que se hacen anuncios de este tipo que generan unas expectativas que luego no se realizan con el consiguiente cansancio, frustración y desencuentro con la ciudadanía.

Eso unido a que se están poniendo las diferentes vacunas en la medida en que van llegando, mezclando criterios diversos y colectivos varios ha hecho que el mapa de las vacunaciones sea extremadamente complejo y difícil para realizar seguimiento.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a reorganizar el Plan de vacunaciones y presentar un modelo ajustado a las nuevas perspectivas de llegada de vacunas en el plazo de un mes.

Pamplona-Iruña a 8 de abril de 2021

La Parlamentaria Foral: Ana Ansa Ascunce

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a complementar con un paquete de ayudas a ciertos colectivos de autónomos, pymes y empresas agroalimentarias con una caída en su facturación de al menos el 30 por ciento

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI

En sesión celebrada el día 12 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a complementar con un paquete de ayudas a ciertos colectivos de autónomos, pymes y empresas agroalimentarias con una caída en su facturación de al menos el 30 por ciento, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción para su debate en Pleno:

Exposición de motivos

Tras analizar el contenido del Real Decreto Ley 5/2021, se puede comprobar como la lista de sectores susceptibles de beneficiarse de las ayudas contempladas en el mismo, siempre que se cumplieran los requisitos establecidos, omite numerosos códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) relativos a actividades agroalimentarias que se han visto seriamente afectadas por las restricciones derivadas de las medidas sanitarias para combatir la pandemia. En concreto, han quedado fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Ley los siguientes códigos:

CNAE	ACTIVIDAD
1039	Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas (por lo que se refiere a las aceitunas de mesa, que se han visto muy afectadas por las restricciones del canal HORECA).
1102	Elaboración de vinos
1111	Procesado y conservación de carnes
1113	Elaboración de productos cárnicos
1153	Fabricación de quesos
4622	Comercio al por mayor de flores y plantas

Es difícilmente entendible que sectores tan importantes para Navarra y tan vitales para la economía se vean fuera de este paquete de ayudas, sin que se haya aportado ningún motivo que justifique por qué este tipo de empresas agroalimentarias no pueda ni siquiera optar a beneficiarse de estas ayudas.

Y es que, en mayor o menor medida que en otros sectores, la pandemia ha tenido efectos contundentes en la actividad económica de nuestras empresas agroalimentarias. Esta sigue siendo fundamentalmente una crisis generada por el cierre generalizado, intermitente y masivo del canal

HORECA, traducido en una caída de las exportaciones en más de un 12 % interanual y en caídas de ventas en el mercado español de un 60 % de las ventas, mayoritariamente, como se ha señalado, en canal HORECA.

La pérdida tan importante del volumen de ventas lógicamente ha lastrado la rentabilidad de estas empresas, especialmente de las que dependen del canal HORECA, que han caído en este último año globalmente más de un 40% en su facturación.

Por todo ello,

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a complementar con un paquete de ayudas a autónomos, pymes y empresas agroalimentarias para compensar a las industrias agroalimentarias y autónomos con número de CNAE 1039, 1102, 1111, 1113, 1153 y 4622 que hayan

sufrido una caída en su facturación de al menos el 30 por ciento.

Pamplona, 8 de abril de 2021

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un plan de capacitación y formación emocional para el personal de las residencias con plazas concertadas

PRESENTADA POR LOS G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA Y GEROA BAI, LA A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA Y EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 12 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un plan de capacitación y formación emocional para el personal de las residencias con plazas concertadas, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios, abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción, para su debate en el Pleno del 15 de abril de 2021.

Exposición de motivos

El impacto de la crisis sanitaria, generada por la covid-19, ha sido muy severo a todos los niveles, afectando especialmente a la pérdida de vidas humanas. La dureza de este virus se ha reflejado en su afectación en las personas mayores, y de manera especialmente dolorosa, en los centros residenciales y sociosanitarios.

La respuesta del Gobierno de Navarra ante una situación nueva e inesperada fue rápida y puso en marcha múltiples medidas para intentar paliar las consecuencias del virus en una población tan vulnerable. Se puso en marcha, de modo inmediato, un equipo de apoyo, para reforzar los equipos de dirección y personal, se habilitaron recursos intermedios para las personas contagiadas y se facilitó el material de protección en cuanto estuvo disponible. Pero a pesar de los esfuerzos, el impacto de la covid-19, en los centros residenciales, fue elevado, sobre todo en la primera oleada de la pandemia.

En la actualidad, los centros residenciales gozan de la inmunidad y de la tranquilidad proporcionada por la vacunación, pero este año de pandemia ha generado una enorme presión sobre los trabajadores/as sociosanitarios, y su impacto ha afectado en algunos casos a su bienestar físico y emocional. Angustia y frustración son dos emociones que están en el relato de muchos de los profesionales que han trabajado en este ámbito y que han vivido el doble rol de afectados y cuidadores profesionales, lo que les ha tensionado de manera particular.

Comparten la carga de estrés de la población general a la hora de enfrentarse a una pandemia por un virus desconocido, pero además han sumado el temor a enfermar en su trabajo, la posibilidad de morir, por supuesto el contagio familiar y el duelo de la pérdida de muchas de las personas a las cuidaban.

Todo ello les ha generado miedo, angustia, depresión y puede derivar en situaciones de estrés postraumático y/o de desadaptación emocional, por lo que es necesario tomar medidas

proactivas para proteger el bienestar psicológico del personal sociosanitario que ha estado sometido a situaciones inesperadas y de gran carga emocional.

Durante lo más duro de la crisis, el Departamento de Derechos Sociales, creo un servicio de acompañamiento telefónico para paliar en gran medida las situaciones de crisis, pero cuando la crisis empieza a ceder este personal debe ser también apoyado y provisto de la atención psicológica adecuada para garantizar su bienestar psicológico. Además es importante su capacitación y formación emocional para dotarles de herramientas eficaces para posibles situaciones futuras.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que desarrolle un plan de capacitación y formación emocional en todas las residencias con plazas concertadas, para dotar al personal de herramientas suficientes para afrontar situaciones de crisis como las vividas a raíz de la covid-19.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que dentro de este plan se contemple la realización de terapias grupales que permitan trabajar el bienestar emocional y la salud mental de las personas trabajadoras de los centros residenciales.

Pamplona, 8 de abril de 2021

Los Parlamentarios Forales: Nuria Medina Santos, Isabel Aramburu, Mikel Buil García y Marisa De Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una legislación medioambiental que favorezca el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA

En sesión celebrada el día 12 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una legislación medioambiental que favorezca el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables, presentada por se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una legislación medioambiental que favorezca el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno:

Exposición de motivos

Nadie dudaba de que el futuro del Planeta estaba encaminado a la descarbonización, con la desaparición de los combustibles fósiles, la progresiva sustitución de la energía utilizada en todos los procesos industriales por energías de origen renovable, la sustitución de todos los sistemas de climatización también por sistemas sin emisiones o neutros, y que toda la electricidad utilizada lo sea también generada por sistemas renovables.

Y si esos objetivos estaban claros, la realidad es que se estaba avanzando a un ritmo más lento del deseado y con distintas velocidades de cruce-

ro en función de los intereses económicos de las grandes potencias.

Ha sido la extraordinaria crisis mundial generada por la pandemia de la covid- 19, lo que ha supuesto un aldabonazo para todos los Gobiernos, y ha hecho replantearse la necesidad de acelerar todos estos procesos en búsqueda urgente de un mundo más sostenible y mucho más saludable. Todos los plazos y los objetivos encuadrados en los diferentes programas y acuerdos autonómicos, nacionales e internacionales, se han visto sometidos a revisión para acortarlos y poder alcanzar antes los objetivos planteados. Europa sin duda, se ha colocado a la cabeza en esta cruzada, y ha movilizado el mayor plan de ayudas conocido hasta la fecha, con el fin de poder afrontar los estados miembros las inversiones necesarias para llevar a cabo inversiones y planes que les permitan alcanzar el reto propuesto.

Necesitamos pues, acelerar todos los planes y para ello necesitamos contar con normativas favorables, conciencia social y compromisos políticos entre quienes representamos a la mayoría social de esta comunidad. A la vez es imprescindible canalizar con acierto las ayudas que Europa va a destinar los próximos 7 años para comprometer su apuesta por un continente más verde. Y esas ayudas tienen que servir para facilitar al mundo empresarial y al ciudadano su transformación, y dinamizar proyectos que necesariamente deben estar alineados con los principios básicos de sostenibilidad europea.

Por desgracia, no todos aceptan el reto de la misma manera, y confunden sus obsesiones políticas e identitarias con oscuros intereses económicos que sólo ellos ven. Es obvio que la necesidad de desarrollar más energía renovable supone la necesidad de poner en marcha todo el potencial de generación de las mismas, que implica el compromiso ciudadano, la utilización de cubiertas, apostar por el autoconsumo etc., pero también y necesariamente desarrollar nuevos parques eólicos y solares en grandes extensiones y que van a

producir afecciones que la ley, y solo la ley deberán limitar. Por desgracia ya estamos viendo movimientos que se autodenominan sociales, oponiéndose por norma a cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en sus municipios, basándose en supuestas afecciones irreparables a la fauna, el paisaje o la producción agrícola. Todo ello, no va a hacer más que retrasar proyectos y por tanto objetivos de todos, encarecer proyectos y limitar las posibilidades de desarrollo de Navarra.

Por todo ello,

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que elabore una legislación medioambiental que favorezca el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables, bajo un prisma de seguridad y eliminando la discrecionalidad en su tramitación, que solo conducen a la inseguridad y la ralentización de los proyectos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que declare inversiones de interés foral a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley Foral 17/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales, todos los proyectos de inversión en energías renovables que ayuden a que nuestra comunidad alcance los objetivos marcados en el Plan Energético Horizonte 2030.

3. El Parlamento de Navarra respeta y reconoce el derecho ciudadano a manifestar su oposición y protesta ante decisiones de cualquier administración referidas a la tramitación de estos proyectos utilizando para ello los medios que la legislación dispone a tal efecto, pero rechaza tajantemente que el ejercicio de la misma suponga actitudes de coacción hacia ciudadanos que libremente decidan no hacerlo.

Pamplona, 8 de abril de 2021

El Parlamentario Foral: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

Moción por la que el Parlamento de Navarra se compromete a modificar la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para incluir nuevas expresiones de violencia hacia las mujeres

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a AINHOA AZNÁREZ IGARZA

En sesión celebrada el día 12 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra se compromete a modificar la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para incluir nuevas expresiones de violencia hacia las mujeres, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ainhoa Aznárez Igarza.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ainhoa Aznárez Igarza, Parlamentaria Foral adscrito a la Agrupación Parlamentaria Foral Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el próximo Pleno del 15 de abril de 2021.

Exposición de motivos

Conocemos las diferentes convenciones internacionales sobre derechos de las mujeres en las que destacan el derecho de las mujeres a participar en la "vida pública y política": La Declaración Universal de Derechos Humanos, la CEDAW, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953), la Declaración de Viena (1993) o la Declaración de Beijing (1995) . .3

La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que en su artículo 7 establece la responsabilidad de los Estados miembros de mantener los siguientes derechos de la mujer: votar en las elecciones y ser elegible

para todas las elecciones públicas, participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la función pública y desempeñar todas las funciones públicas

Acoso y violencia política contra las mujeres también conocida como violencia contra las mujeres en política se refiere a la violencia y acoso que sufren las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos. La violencia política puede incluir entre otras violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica.

Así, la Declaración sobre la Violencia y el Acoso político contra las mujeres firmada en octubre de 2015 en la VI Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará establece que "está basada en el género y tiene como objeto o resultado menoscabar o anular los derechos políticos de las mujeres", por lo tanto, esta violencia se produce por el hecho de ser mujeres y participar en el espacio público y político.

Las leyes de cuotas y de paridad han favorecido una mayor incorporación de mujeres en los espacios políticos, sin embargo se ha detectado también que un gran número de mujeres abandonan pronto la política después de haber accedido a ella. Diversos estudios señalan la violencia y el acoso político como una de las principales dificultades a las que se tienen que enfrentar las mujeres cuando acceden a la política.

En este sentido la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política de 2016 señala que "la paridad se mide no solamente por el número de mujeres que ocupan el espacio público y político, y particularmente los cargos de dirección, sino que también considera la existencia de determinadas condiciones igualitarias para la realización efectiva de los derechos políticos. La erradicación de la violencia contra las mujeres de la vida política se configura en este sentido como una condición de paridad".

El texto señala también que es en el ámbito político local donde las mujeres sufren más violencia, y de manera particular en las alcaldías.

En Navarra tenemos la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia

las mujeres en la que quedan recogidas las diferentes expresiones de violencias ejercidas contra las mujeres pero es necesario ampliar la ley a otras expresiones más de violencias como la violencia contra las mujeres en la política y la violencia institucional contra las mujeres y las niñas.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra se compromete, mediante la presentación de una proposición de ley, a modificar la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres e incluir dos nuevas expresiones de violencia hacia las mujeres: la violencia contra las mujeres en la política y la violencia institucional contra las mujeres y las niñas.

La Parlamentaria Foral: Ainhoa Aznárez Igarza
